UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ADENDA No. 1 SECOP II UPN-VAD-CP-008-2026

REALIZAR LA INTERVENCIÓN AMBIENTAL, MANEJO FITOSANITARIO Y CONTROL VEGETATIVO, DEL LAGO, VALLADOS Y ZONAS VERDES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

JULIO 2026

BOGOTA D.C

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación a las condiciones de la convocatoria pública será realizada mediante adenda publicada en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se permite modificar el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez efectuado el cierre del proceso resulta necesario contar con el tiempo suficiente para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, la realización de los requerimientos de subsanación a que haya lugar y el otorgamiento del plazo correspondiente para que los proponentes atiendan dichas solicitudes.

En ese sentido, la Universidad procede a modificar los términos de referencia del proceso de la siguiente manera:

MODIFICAR EL NUMERAL 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 2)

El proponente debe acreditar la experiencia especifica mínima habilitante aportando máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, para lo cual, cada uno de los contratos presentados deben cumplir al menos con una (1) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas y en conjunto los contratos deben cumplir con todas las clasificaciones:

CODIGOS UNSPC	NOMBRE
76121600	Disposición de desechos no peligrosos
70151900	Recursos forestales
70111700	Parques, jardines y huertos
70131500	Protección del terreno y del suelo
77121700	Contaminación del agua

No se acepta la experiencia adquirida mediante subcontratos.

NOTA 1: Para valorar la experiencia se tomará el valor de los contratos aportados por el proponente de acuerdo con lo registrado en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **781 SMMLV** conforme al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: Igualmente se determina como parte de la experiencia habilitante del proponente las siguientes características o alcances, para lo cual el proponente debe aportar las respectivas certificaciones y/o documentación de los contratos presentados que permita su validación:

a. El objeto o alcance de los contratos deberá evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la intervención ambiental, manejo fitosanitario, control vegetativo, mantenimiento de zonas verdes, restauración ecológica, silvicultura urbana, mantenimiento ambiental, manejo silvicultural, paisajístico o actividades afines al objeto del presente proceso.

MODIFICAR EL NUMERAL 5.1 OFERTA ECONOMICA PROFORMA No. 4 (750 PUNTOS):

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente documento de Términos de Referencia, aportando la **PROFORMA No. 4 – OFERTA ECONOMICA** diligenciada con su oferta **EN FORMATO EXCEL**; para este fin, el proponente igualmente deberá diligenciar en el Cuestionario del SECOP II la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA", relacionando el VALOR TOTAL de la sumatoria de los ítems de obra a contratar. Si el proponente es responsable de IVA, este Precio Ofertado debe incluir el IVA (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto) y, por lo tanto, se le considerará INCLUIDO el valor del IVA en el Precio Ofertado y así lo aceptará el proponente.

En la formulación de su propuesta económica el proponente debe tener en cuenta, el plazo de ejecución fijado en el presente proceso, el presupuesto oficial, forma y sistema de pago y distribución de riesgos, así como incluir la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuma o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte de personal, equipo, servicios públicos, arrendamientos herramientas y materiales. De igual forma, deberá considerar los horarios de trabajo, frentes de trabajo requeridos, condiciones climáticas, ambientales y de orden público y las variaciones de precios por el cambio de año.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Estatuto Tributario, el IVA deberá ser liquidado y facturado sobre el valor total del contrato, toda vez que los servicios objeto del presente proceso no se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de la base gravable especial prevista en el artículo 462-1 del mismo estatuto. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta esta disposición al momento de estructurar y presentar su oferta económica en la Proforma No. 4 OFERTA ECONOMICA

En el momento de dársele apertura del sobre electrónico, la información allí contenida será objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la propuesta:

1. Debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. La Oferta Económica Inicial debe estar totalmente diligenciada con los valores unitarios ofertados.
3. El valor ofertado NO podrá exceder el presupuesto oficial (**ANEXO No. 7 PRESUPUESTO OFICIAL**) así mismo la oferta debe ser mayor a cero pesos ($0).
4. El valor diligenciado en la Proforma No. 04 "Evaluación Económica", debe ser igual que el

valor diligenciado en la Pregunta “Oferta Económica” en el cuestionario de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta.

5. **LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ ANEXARSE EN FORMATO EXCEL, de manera que permita a la Universidad verificar las operaciones, CASO CONTRARIO NO LE SERÁ ASIGNADO AL PROPONENTE EL PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA**.

 Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores unitarios de cada ítem, en el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. **LA REVISIÓN ARITMÉTICA SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE SOBRE LA PROFORMA NO. 4 DILIGENCIADA EN FORMATO EXCEL.**

 Se verificarán aritméticamente todas las operaciones de la propuesta de los proponentes; en todo caso el valor de la propuesta no puede exceder el 100% del costo del presupuesto oficial del presente proceso de selección (**ANEXO 7**), lo cual es causal de rechazo de la propuesta.

 NOTA 1. Los Formatos de “OFERTA ECONÓMICA” deben presentarse en formato de la plataforma del SECOP II y en formato EXCEL de acuerdo con la Proforma No. 4 – Evaluación económica.

 NOTA 2. Las ofertas económicas deberán contemplar todos los gastos, costos directos e indirectos, estampillas, tasas, impuestos, IVA, y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto del presente proceso de selección y futuro contrato que se suscriba y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

 NOTA 3. Para la presentación de la “OFERTA ECONÓMICA” no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios ofertados deben presentarse en números enteros.

 NOTA 4. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de selección: el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de su “OFERTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

 NOTA 5. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

 NOTA 6. La Universidad no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la totalidad de los ítems que ofrece.

No podrá en ningún caso modificar los ítems (codificación o descripción), las unidades de medida ni las cantidades, en tal forma que se disminuyan las cantidades requeridas por la universidad o se reduzca la calidad de materiales o especificaciones, o dejar casillas en blanco, o que se generen dudas al respecto.

NOTA 7. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice LA UNIVERSIDAD. El Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

NOTA 8. El valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados resultado del diligenciamiento del Formato "PROPUESTA ECONÓMICA", debe ser igual que el valor diligenciado en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. En caso de que estos valores no coincidan, la UNIVERSIDAD tomará para efectos de la evaluación económica el valor contenido en el Formato "PROPUESTA ECONÓMICA".

NOTA 9. El oferente deberá presentar la Proforma No. 4 – Oferta Económica en formato Excel, manteniendo activada la opción denominada "Establecer precisión de pantalla", disponible en las opciones de cálculo de Microsoft Excel.

La Universidad verificará dicha configuración en el archivo Excel aportado con la propuesta económica. Todos los valores unitarios, subtotales, AIU, IVA, y valor total de la oferta deberán corresponder exactamente a los valores visibles en las celdas del archivo presentado.

Será responsabilidad exclusiva del oferente garantizar la correcta configuración del archivo y la consistencia de los cálculos efectuados. Las diferencias derivadas de decimales ocultos, redondeos, fórmulas o configuraciones de cálculo contenidas en el archivo serán asumidas por el oferente y podrán ser objeto de los ajustes aritméticos que correspondan durante la evaluación de la oferta económica.

MODIFICAR PROFORMA No. 4 OFERTA ECONOMICA

Se realizará modificación a la proforma (Consultar anexo)

MODIFICAR EL NUMERAL 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 5. (100 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia especifica al oferente teniendo en cuenta un máximo de TRES (3) certificaciones de contratos que haya celebrado y ejecutado al cierre de la presente Convocatoria Pública, **las cuales deben ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante,** cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con la intervención ambiental, manejo fitosanitario, control vegetativo, mantenimiento de zonas verdes, restauración ecológica, silvicultura urbana, mantenimiento ambiental, manejo silvicultural, paisajístico o actividades afines al objeto del presente proceso.

El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se evaluará de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Así mismo, en el RUP cada uno de los contratos debe estar identificado en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente al menos en uno de los códigos del numeral 1.15 CLASIFICACIÓN UNSPSC de la presente convocatoria, en conjunto los contratos aportados deben cumplir con todos los códigos enunciados en el mencionado numeral.

Es responsabilidad del proponente diligenciar la **PROFORMA No. 5 "Experiencia especifica del Proponente",** relacionando los números de los consecutivos en el Registro Único de Proponentes correspondientes a los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica requerida en el presente numeral, con el fin que la Universidad pueda verificar la experiencia en RUP, caso contrario no es factible otorgarle el puntaje por este componente.

El puntaje por este componente se asignará de acuerdo con la sumatoria del valor de los contratos aportados registrado en el RUP en SMMLV y de acuerdo con la siguiente tabla:

CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Sumatoria de contratos superior al 300% en SMMLV	100
Sumatoria de contratos superior al 200% en SMMLV	66
Sumatoria de contratos superior al 100% en SMMLV	33

Para efectos de verificar la ejecución, el objeto y las fechas de ejecución de los contratos presentados por el proponente para acreditar esta experiencia específica, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones o soportes expedidos por la entidad contratante junto con los documentos que considere necesarios para acreditar dicha experiencia al momento de presentar su propuesta.

La Universidad podrá solicitar aclaraciones sobre la información relacionada en los documentos aportados en la propuesta, cuando sea necesario precisar o confirmar la información. Dicha solicitud tendrá como único propósito verificar la información contenida en los documentos inicialmente presentados y no constituirá subsanación ni permitirá la incorporación de documentos adicionales para acreditar experiencia específica.